ESTUDIO PREVIO OTRO SÍ N°. 1

CONTRATO No 225 del 2024 RESULTANTE DE LA SAMC N° 004 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA Y AYM SINERGÍA S.A.S.

FECHA:	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
NIT	890.983.813-8
CONTRATISTA	AYM SINERGÍA SAS
NIT	900.803.813-8
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
VALOR INICIAL:	CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (109.249.577)
PLAZO INICIAL	124 DÍAS DESDE EL 5 DE ABRIL DE 2024 INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO OTRO SÍ	5 DÍAS DE PRORROGA

La Ley 1287 de 2009 y la 361 de 1997 autoriza el estacionamiento de vehículos en las bahías de estacionamiento definidas por la Ley 769 de 2002, permitiendo el cobro de tarifas establecidas.

De acuerdo a la normatividad que regula el tema, el Alcalde municipal expidió el Decreto 013 del 24 de enero de 2014 “Por medio del cual se reglamenta el sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado en el Municipio de El Santuario y se dictan otras disposiciones” y el Decreto No 041 del 4 de abril de 2014 “Por medio del cual se modifican tarifas de las zonas de estacionamiento regulado -ZER- en la plaza mayor José María Córdova en el municipio de El Santuario y se dictan otras disposiciones” y el Decreto No 035 del 07 de marzo de 2018 el cual modifica los dos Decretos mencionados.

con base en la mencionada reglamentación y siguiendo los postulados normativos para la contratación pública, la entidad territorial, a través de la Secretaria de Tránsito, conforme sus funciones y las necesidades reales adelantó los procedimientos contractuales necesarios para lograr la contratación de los SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, como un mecanismo que contribuye a garantizar el orden y la movilidad en el municipio, además de ofertar posibilidades de parqueo a los conductores de vehículos automotores. Este contrato, teniendo en cuenta las posibilidades presupuestales de la entidad tiene una vigencia de 124 días, contados a partir del 5 de abril de 2024, plazo que vence el día 11 de agosto de 2024. Sin

embargo la necesidad continua vigente, toda vez que la zona de estacionamiento existe, la necesidad de operarla y administrarla también existe y la necesidad de ofrecer soluciones de parqueo a la comunidad también continua. Lo anterior conlleva también la necesidad real de prorrogar y adicionar el plazo y la cuantía contractual, para dar continuidad a la ejecución del contrato.

Pese a lo anterior, a la fecha desde la Secretaria de Hacienda se está abordando el trabajo de armonización del presupuesto con el Plan de Desarrollo aprobado, lo que impide la generación de nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que permita adquirir compromisos contractuales. Ante esta situación se propuso al contratista prorrogar el contrato por el termino de cinco (5) días calendario, sin recurso alguno. Lo que implica que la entidad no cancelara valor algunos por estos días de servicios, y una vez se cuente con el correspondiente CDP, dentro del termino de esta prorroga se procedería a adicionar y prorrogar el contrato por el termino que corresponda.

Como hecho cierto la necesidad de administración, operación, manejo y funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado, es permanente, toda vez que el municipio no se cuenta con la infraestructura institucional ni administrativa para operarlo directamente, por lo cual se debe recurrir a la contratación del mismo, empero la entidad solo puede contratar por el término que la disponibilidad presupuestal soporte.

Conforme lo anterior es necesario PRORROGAR el plazo del contrato No. 225 del 2024 para no afectar la continuidad del mismo y con ello la prestación del servicio al municipio y a la comunidad, y que en ese lapso de prorroga se logre adelantar las acciones necesarias para la generación del CDP que soporte la prorroga y la adicion sin superar el 50%.

La posibilidad planteada no afecta el nada el principio de planeación, toda vez que está claramente definida su necesidad, y proyección, sin embargo presupuestalmente no es posible contar con la totalidad de los recursos requeridos para tal fin. Lo anterior obliga a la entidad a ir realizando las gestiones necesarias para garantizar la administración, operación, manejo y funcionamiento de la zona de estacionamiento regulado durante toda la vigencia, sea a través de nuevos contratos, sea a través de adiciones y/o prorrogas, pero siempre dependiendo del recaudo que mes tras mes se va realizando desde la secretaria de hacienda y la posibilidad de expedición de CDPs.

LUIS ARGEMIRO MARIN GIL
Secretario Transporte y Transito

Proyectó	Katheryne Garcia, Subsecretaria de Tránsito	
Revisó (rol jurídico)	Andrea Cardona, Asesora Jurídico 	